

Buenos Aires,  de junio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el edificio sede de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Santa Fe, sita en la Avda. Urquiza 3046/48 de la mencionada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes técnicos de fs. 8/9 y 26, así como del acta de constatación labrada por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, obrante a fs. 15, surge la necesidad de encarar urgentes reparaciones en la instalación sanitaria del inmueble precedentemente mencionado, pues su estado compromete la estabilidad y resistencia de la estructura existente;

Que a fs. 33, la Subdirección General de Arquitectura propone que los trabajos se ejecuten con la colaboración del organismo provincial citado, a través de la pertinente licitación;

Que, sin perjuicio de las razones de urgencia objetiva que median en el caso, los costos estimados (\$ 2.700), permiten amparar la licitación privada o contratación directa de los trabajos en el artículo 9º, inciso a) de la ley de Obras Públicas.

Por ello, SE RESUELVE:

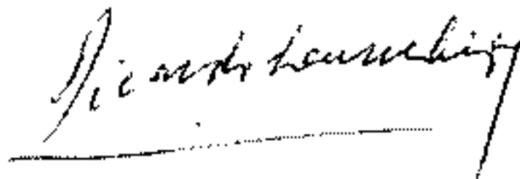
1º) Autorizar la ejecución de los trabajos precedentemente señalados, en base a la documentación obrante a fs. 27/30, incluyéndose los previstos en el informe técnico de fs. 26, párrafo 3º, a través /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

dél Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, y bajo el régimen de la ley 13.064, encomendando a la Subdirección General de Arquitectura -Prosecretaría de Arquitectura- para que, con la urgencia del caso, proceda a formular y suscribir con dicho Ministerio -ad referendum del Tribunal- el respectivo convenio.

2º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subdirección General de Arquitectura a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



RICARDO LENCINA